

# Código de conducta del proveedor

Fecha de entrada en vigor: 5 de marzo de 2025

## Introducción y alcance

Major Drilling Group International Inc. (“**Major Drilling**”) espera que sus proveedores mantengan los más altos estándares de comportamiento ético y responsabilidad corporativa. De acuerdo con nuestra [Política de Derechos Humanos](#), [Política Anticorrupción](#) y, en la medida aplicable, el [Código de Ética y Conducta Empresarial](#), este Código de Conducta de Proveedores (“Código”) describe con más detalle los principios y expectativas que tenemos para todos nuestros proveedores.

Este Código de Conducta de Proveedores se aplica a todas las actividades y operaciones relacionadas con las relaciones comerciales de nuestros proveedores con Major Drilling y sus subsidiarias y afiliadas. Se espera que los proveedores cumplan con estos estándares cuando realicen negocios con Major Drilling. Además, Major Drilling busca colaborar con proveedores que respeten sistemáticamente este Código en todas sus interacciones comerciales.

## Cumplimiento de leyes y regulaciones

Todos los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones locales, nacionales e internacionales aplicables a sus operaciones y actividades. Esto incluye, entre otras cosas, leyes laborales, regulaciones ambientales y cumplimiento comercial. Además, todos los proveedores deben apoyar a Major Drilling en su cumplimiento de las leyes aplicables.

## Prácticas comerciales éticas

- **Integridad:** Los proveedores deben llevar a cabo sus negocios de manera honesta, ética y en total conformidad con la ley.
- **Anticorrupción:** Los proveedores no deberán participar en ninguna forma de soborno, corrupción, extorsión o malversación de fondos.
- **Competencia justa:** Los proveedores deben competir de manera justa y cumplir con las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.

## Derechos humanos y prácticas laborales

- **No discriminación:** Los proveedores deberán proporcionar un lugar de trabajo libre de acoso y discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico, color, religión, edad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, estado familiar, características genéticas, discapacidad y condena por un delito por el cual se haya concedido un indulto o respecto del cual se haya ordenado una suspensión de antecedentes.
- **Castigo corporal y prácticas disciplinarias:** Los proveedores no deberán participar ni permitir ninguna forma de castigo corporal, abuso o acoso. Las prácticas disciplinarias deben ser justas y humanas, enfatizando el respeto y la dignidad de todas las personas.
- **Prácticas laborales:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables en materia laboral, de trabajo infantil, de esclavitud moderna y de empleo. Estas incluyen la prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso, el comportamiento discriminatorio, la trata de personas y todas las formas de esclavitud moderna, así como el reconocimiento de los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva. Para mayor certeza, los proveedores no deben utilizar trabajo forzoso o trabajo infantil según se definen esos términos en la *Ley de lucha contra el trabajo forzoso o trabajo infantil en las cadenas de suministro* (Canadá), y deben actuar con la debida diligencia para garantizar que los proveedores directos e indirectos en su cadena de suministro tampoco utilicen trabajo forzoso o trabajo infantil.
- **Salarios mínimos legales:** Los proveedores deben garantizar que todos los trabajadores reciban salarios que cumplan o superen los estándares salariales mínimos legales para su región específica.
- **Horas máximas de trabajo:** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables con respecto al horario laboral.
- **Salud y seguridad:** Los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados.
- **Condiciones de trabajo aceptables:** Los proveedores deberán proporcionar a los trabajadores condiciones de trabajo seguras y saludables. Esto incluye el acceso a agua potable, instalaciones sanitarias, iluminación y ventilación adecuadas y un entorno seguro y protegido.
- **Condiciones de vida aceptables (si corresponde):** Los proveedores que proporcionan instalaciones de vivienda para la empresa deben asegurarse de que estos alojamientos cumplan con altos estándares de salud y seguridad. Cada instalación debe proporcionar espacio, ventilación e iluminación adecuados, así como acceso a agua potable y saneamiento. Las personas deben tener un entorno seguro y libre de peligros. Además, los proveedores deben garantizar que las condiciones de vida cumplan con todas las regulaciones locales e internacionales pertinentes y respalden el bienestar y la dignidad de todos los residentes.

## Responsabilidad ambiental

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales. Deben esforzarse por minimizar su impacto ambiental mediante prácticas sostenibles, incluida la reducción de residuos, la eficiencia energética y la conservación de recursos.

## Confidencialidad

Los proveedores deben proteger cualquier información confidencial compartida por Major Drilling.

## Informes y rendición de cuentas

Se alienta a los proveedores y terceros a denunciar cualquier comportamiento poco ético o violación de este Código por parte de nuestros proveedores a través de nuestro [programa de denuncia de irregularidades de terceros](#). Las denuncias se pueden realizar de forma anónima y sin temor a represalias.

## El papel de nuestros proveedores

Al adherirse a este Código de Conducta de Proveedores, los proveedores demuestran su compromiso con prácticas comerciales éticas y responsables, asegurando una relación mutuamente beneficiosa con Major Drilling.

Gracias por su cooperación y dedicación para mantener estos estándares.